El Líder

Fecha: 23/08/2025 Audiencia: 15.600 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $392.780 Tirada: 5.200 Frecuencia: 0
Vpe pág: $708.350 Difusión: 5.200
Vpe portada: $708.350 Ocupación: 55,45%

Corte Suprema ordenó desalojo de "histórico" campamento Villa Las Loicas

El máximo tribunal dio un plazo de seis meses para que las familias de la toma de la parte alta de Bellavista, que tiene ocho años de existencia, desocupen el terreno perteneciente a una empresa.

Mónica Jorquera Escobar
cronica@lidersanantonio.cl

DIARIO EL LÍDER

EL CAMPAMENTO ESTA UBICADO EN UN TERRENO QUE ABARCA LAS COMUNAS DE SAN ANTONIO Y CARTAGENA.

Antes del estallido social de 2019, que conllevó una proliferación de tomas de terrenos, el campamento Villa Las Loicas, en la parte alta del cerro Bellavista, ya tenía dos años de existencia, con familias que, en su mayoría, son oriundas de San Antonio. Ahora el "histórico" asentamiento tiene los días contados luego que se ordenara el desalojo del terreno.

Esta semana los pobladores de la villa ubicada en el Antiguo Camino a Santiago y que abarca terrenos de las comunas de San Antonio y Cartagena, sufrieron un revés en tribunales: la Corte Suprema acogió un recurso de protección presentado por la sociedad dueña del predio y ordenó que se desocupe el sitio en un plazo de seis meses.

El máximo tribunal chileno dio a conocer el fallo esta semana luego de revocar la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso que había rechazado el recurso interpuesto por Jardines Castalia Chile S.A., empresa propietaria de la parcela ubicada en el Fundo Lo Huidobro Tres.

Pese a que los residentes de la Villa Las Loicas argumentaron estar en "norma" al contar con apoyo de autoridades, del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) y que formaron un comité habitacional que es parte del Programa de Asentamientos Precarios, la Corte Suprema estimó que "el predio en cuestión constituye un asentamiento irregular sin título jurídico (…), en que la recurrente (empresa) ha visto amagado su derecho de dominio".

Agrega que "los hechos develados (…) demuestran la afectación directa del derecho de propiedad de la recurrente, como la igualdad ante la ley, al verse privada ilegítimamente y sin su consentimiento de la posesión del bien inmueble de que es titular".

6

meses es el plazo para que las familias de Villa Las Loicas desocupen el terreno que fue tomado en 2017.

DICTAMEN

Junto con la orden de desalojo, la Corte Suprema entregó los lineamientos para este. Especifica que de acabarse el plazo de seis meses se podrá actuar con la fuerza pública, a través de Carabineros de Chile, para concretar la desocupación, debiéndose resguardar los derechos de las personas.

"En caso de incumplimiento se procederá al desalojo inmediato con auxilio de la fuerza pública (…). La resolución será notificada a todos los ocupantes mediante cédula (documento) que se fije en al menos tres sectores visibles de la propiedad", establece el fallo.

También el máximo tribunal dispuso medidas destinadas a resguardar la dignidad y seguridad de los pobladores que serán expulsados, sobre todo de quienes sean vulnerables, como niños, adultos mayores y mujeres.

Así, se ordenó que los municipios de Cartagena y San Antonio, en coordinación con los ministerios del Interior, Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales y Desarrollo Social, implementen un albergue transitorio para las familias desalojadas, que, según el último reporte, serían más de 50.